



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO

Radicado: **086344089001-2021-00378-00.**

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, remito a su Despacho proceso Ejecutivo promovido por COOPERATIVA MULTIACTIVA COOPALMA a través de endosataria al cobro Judicial contra NAYDUTH CECILIA BADILLO SALAS y ORIET MARIA MERCADO PALACIO, la cual se encuentra para resolver solicitud de medidas cautelares. Sírvase resolver. Sabanagrande, enero 13 de 2022.

**JORGE ANTONIO MARTINEZ CAMARGO
OFICIAL MAYOR**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022).**

Visto el informe secretarial que antecede, siendo que la solicitud se encuentra ajustada a los requerimientos del artículo 599 del CGP, el Juzgado,

RESUELVE

1º. DECRETAR la medida cautelar de embargo y retención del 15% del salario y demás emolumentos legalmente embargables que devenguen las demandadas NAYDUTH CECILIA BADILLO SALAS y ORIET MARIA MERCADO PALACIO identificadas con C.C. No. No. 22.675.832 y 22.563.212 respectivamente, como docentes adscritas a la Secretaria de Educación de Soledad. Ofíciase.

COLOCAR los dineros retenidos, a disposición de la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado, número 086342042001, del Banco Agrario de Colombia, sucursal Santo Tomás con destino al proceso 0863424984001-2021-00381-00, en el que figura como demandante COOPERATIVA MULTIACTIVA COOPALMA con Nit. No. 900.126400-1. Por secretaría, expídanse los correspondientes oficios y remítanse a los correos electrónicos aportados por el demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**RICARDO ISAAC NORIEGA HERNADNEZ
JUEZ**

Firmado Por:

**Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2540a143a4f664263926102b2708ed752ca225bb0b868241802d6b68b9fb2984**

Documento generado en 19/01/2022 02:13:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>